

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

15 FEB 2019

INDEPENDENCIA,

DEC. ALC. EXENTO N° 817 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorandum N°53 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 11.02.2019, el Ingreso N°404 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 11.02.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°319, de fecha 13.02.2019, el Decreto Alcaldicio Exento N°452 de fecha 23.01.2019, que nombra Administrador Municipal Subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N°364 de fecha 23.01.2019, que nombra Secretario Municipal Subrogante, los cuales no se adjuntan por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"2.000 LICENCIAS DE CONDUCIR"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 7, letra f), del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, N°7, letra f) del Reglamento, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"; con la empresa Casa de Moneda de Chile., Rut N° 60.806.000-6, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°319 de fecha 13.02.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 215.22.04.001.000.000 "Materiales de Oficina".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



VANESSA QUIROZ SANTOS
ABOGADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
CONCHA DEZEREGA
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes. (1)